

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de Sala número 615/2006, se ha dictado sentencia con fecha 4 de septiembre de 2007, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 490/07.- Ilustrísimos señores magistrados: Don Miguel Carlos Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y doña Milagros Martínez Rionda.

En la ciudad de Santander, 4 de septiembre de 2007.

Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio número 1.068 de 2004 (rollo de Sala número 615 de 2006), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, en los que en esta segunda instancia han sido partes apelantes: Doña María Consuelo Pérez Ruiz, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y dirigida por la letrada doña María José Sota Cueto; y doña Josefa Verdugo Torres y don José Pablo Callejo Méndez, representados por la misma procuradora y dirigidos por el letrado don Gustavo Merino Campos; y partes apeladas: «Residencial Avenida Libertad, S. L.», declarada en situación procesal de rebeldía, «Obras Transportes y Excavaciones Arnaiz S. L.», don Pedro Ortiz Aja, y don Juan Carlos Calle Tormo. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Bruno Arias Berrioategortúa.

FALLAMOS: Que desestimamos los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de doña María Consuelo Pérez Ruiz, doña Josefa Verdugo Torres y don José Pablo Callejo Méndez contra la sentencia de referencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, confirmando en su integridad e imponiendo las costas de estos recursos a las partes recurrentes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada-apelada «Residencial Avenida Libertad, S. L.», en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el BOC, haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recuso alguno, expido la presente.

Santander, 19 de octubre de 2007.-El secretario,
Francisco Javier Herrero Ruiz.
07/14721

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 331/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 331/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Cuevas Gutiérrez contra la empresa «SOCIEDAD GENERAL DE AUDITORIA NORTE, SL», «DENBOLAM ETT», «REVESTIMIENTOS PIÉLAGOS, SL», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Cuevas Gutiérrez contra «SOCIEDAD GENERAL DE AUDITORIA NORTE, SL», «REVESTIMIENTOS PIÉLAGOS, SL» y «DENBOLAM ETT», debo condenar y condeno a la empresa «REVESTIMIENTOS PIÉLAGOS, SL» a abonar al actor la cantidad de 9.015,18

euros, incrementada en el establecido en el fundamento jurídico tercero, absolviendo a «DEMBOLAN ETT SA» de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REVESTIMIENTOS PIÉLAGOS, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de octubre de 2007.-La secretaria judicial,
María Jesús Cabo Cabello.
07/13677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 521/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 521/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA GEMA CALLE GRIJUELA contra la empresa «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- DOÑA GEMA CALLE GRIJUELA presenta demanda contra «TORRES FÉRRICAS, S. A.» y «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 18 de febrero de 2008 a las 10:20 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalán-

dose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.» y «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de octubre de 2007.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.
07/14567

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 335/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 335/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Longina Gómez Gallego contra la empresa «MYMAIN», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Longina Gómez Gallego contra «MUTUAL CYCLOPS», «MYMAIN», «INSS» y «TGSS», absuelvo a las demandadas de la reclamación contra ellas formulada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MYMAIN», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de octubre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
07/13827

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 422/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA ROSALÍA IGLESIA HOYOS contra «W.S.I. NORTE S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 422/2007 se ha acordado citar a «W.S.I. NORTE S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2007 a las 9:50 horas de la mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada «W.S.I. NORTE S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—La secretaria, Natalia Arévalo Balaguer.
07/15226

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 493/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA MÓNICA GARCÍA ARABOLAZA contra «SOFAS SANTANDER, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 493/2007 se ha acordado citar a «SOFAS SANTANDER, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2007 a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «SOFAS SANTANDER, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de octubre de 2007.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
07/14872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Emplazamiento en expediente de dominio, exceso de cabida, número 482/07.

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo,